

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PÚBLICAS

Objeto: Local comercial número 2 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, planta baja izquierda.

Tipo: 328.800 pesetas.

Garantía provisional: 9.864 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio, o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, del local comercial número 2 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, planta baja izquierda, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—27.927)

Objeto: Local comercial número 1 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, planta baja izquierda.

Tipo: 328.800 pesetas.

Garantía provisional: 9.864 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio, o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, del local comercial número 1 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 348, planta baja izquierda, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicho

local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—27.928)

ANUNCIO

El señor Gerente municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 3 de marzo próximo pasado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"A la vista del precedente informe del Arquitecto Jefe de Edificación Deficiente, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, vengo en declarar en estado de "ruina inminente" la finca sita en la Carrera de San Martín de la Vega, número 52, y en ordenar su inmediato desalojo y posterior demolición, en aplicación de lo dispuesto en los números 1 y 4 del artículo 183 del texto refundido de la ley de Régimen del Suelo, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1976, así como en el 316 de las vigentes Ordenanzas municipales de la Edificación y artículos 20.2, 23.1 a) y 26.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23.06.78. Dicho desalojo se practicará en el plazo más perentorio posible, advirtiéndose a los ocupantes que serán los responsables de los daños y perjuicios que pudieren producirse a personas o cosas caso de que el desalojo se demorara por causas a ellos imputables. Igualmente, vengo en disponer se requiera a la propiedad del inmueble para que:

1.º En tanto se lleven a cabo las diligencias del desalojo adopte las medidas de seguridad que su Técnico particular estime procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 314 de las vigentes Ordenanzas municipales de la Edificación, y haciéndole saber la obligación que le incumbe de proceder a la demolición del inmueble tan pronto como éste quede totalmente desalojado, debiendo comunicar a esta Gerencia, Sección de Régimen de la Edificación (Negociado de Ruinas), haberla comenzado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el

desalojo se haya consumado, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran producirse por su demora en cumplimentar el aseguramiento o demolición del inmueble.

2.º En el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del momento en que reciba la notificación de este decreto, comunique a la Junta Municipal el nombre y conformidad del Arquitecto designado, Director facultativo de las obras mencionadas anteriormente, haciéndole saber que, caso de no hallarlo, deberá acudir al Colegio Oficial de Arquitectos, quien de inmediato lo designará de oficio."

Lo que se hace público para general conocimiento, con expresa advertencia de que contra esta resolución podrá interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto de 9 de abril de 1976, recurso contencioso-administrativo, previo el preceptivo de reposición que establece el 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a deducir ante el señor Gerente municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que reciba el presente oficio, significándole que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente y advirtiéndole que, sin embargo, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 361 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—27.929)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "NAVIERAS" (PERSONAL DE TIERRA)

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Navieras" (personal de tierra), concertado por la Asociación de Navieros Españoles y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de

1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Navieras" (personal de tierra) de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE TIERRA DE LAS EMPRESAS "NAVIERAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Artículo 1.º *Ámbito funcional.*—El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación a todas las empresas "Navieras" de la provincia de Madrid, con la excepción de aquellas que tengan Convenio de Empresa y sus trabajadores no opten por el presente Convenio.

Art. 2.º *Ámbito territorial.*—El Convenio Colectivo Sindical afectará a todas las empresas regidas por la Ordenanza del Trabajo en las empresas "Navieras", en concordancia con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3.º *Ámbito personal.*—Quedará únicamente excluido de este Convenio Colectivo el alto personal a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 4.º *Ámbito temporal.*—Entrará en vigor el presente Convenio Colectivo a partir del primero de enero de 1979 (cualquiera que sea la fecha de su homologación) y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1979.

No obstante, a partir de primero de julio de 1979 se efectuará una revisión de las condiciones económicas pactadas si entrara en juego lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto-ley 49/78.

Art. 5.º Prórroga y denuncias.—El presente Convenio se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, en tanto no sea formalmente denunciado por alguna de las partes. La denuncia de las cláusulas aquí pactadas deberán ejercitarse con una antelación no inferior a tres meses ni superior a cinco respecto a la fecha de vencimiento señalado en el artículo anterior o respecto a cualquiera de sus prórrogas.

A todos los efectos este Convenio constituirá una unidad inescindible, de suerte que no podrá pretenderse la aplicación de uno o varios de sus artículos desechando el resto, sino que habrá de ser observado y considerado en su totalidad.

Art. 6.º Mejoras de Convenio.—Aun cuando ambas partes afirmen su voluntad de aplicar este Convenio en todos sus esfuerzos, sin embargo, ambas partes manifiestan también su deseo de que las cláusulas y condiciones que se pacten con ámbito superior al provincial sean las que regulen efectivamente las relaciones de trabajo, siempre que las mismas sean superiores a las pactadas en el presente Convenio, a cuyo fin se establecen las siguientes normas:

a) Si una vez vigente el presente Convenio entrara en vigor Convenio de ámbito superior aplicable a las relaciones de trabajo personal comprendido en la Ordenanza de Trabajo de Empresas Navieras de primero de junio de 1969, que establezcan condiciones en su cómputo anual y general más favorables para los trabajadores, estas condiciones serán de aplicación inmediata.

b) Caso de que las condiciones antes expresadas tengan un alcance económico que superen en su cómputo anual y general al presente Convenio, las empresas afectadas por el mismo se comprometen a remunerar conforme a las mismas con efectos retroactivos desde la entrada en vigor del Convenio superior.

c) Si por disposición normativa de alcance general se establecen mejores condiciones en su cómputo anual y general, de las establecidas en este Convenio o actualmente vigentes por otra fuente, las mismas se incorporarán a la regulación de las Relaciones Laborales a partir de su vigencia legal.

Art. 7.º Jornada laboral.—La jornada laboral será de treinta y nueve horas semanales en su cómputo anual.

Del 15 de junio al 15 de septiembre, inclusive, la jornada será intensiva de treinta y cinco horas semanales.

La jornada será de lunes a viernes, entre las ocho y las diecinueve horas, según las necesidades de la empresa. Los sábados la jornada será de diez a trece horas, asistiendo la mitad de la plantilla, librando, por lo tanto, el personal sábados alternos.

Los derechos adquiridos, tales como jornada intensiva o continuada, o cualquier otro de que vengan disfrutando los trabajadores, no podrán en ningún caso ser alterados, sin acuerdo previo entre los trabajadores y empresas.

Cualquier prestación por parte del personal fuera del horario semanal convenido será considerado a todos los efectos como horas extraordinarias, que se devengarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 8.º Premios de antigüedad.—A partir de la entrada en vigor de este Convenio, los trienios para todos los grupos profesionales consistirán en el 6 por 100 del salario base de este Convenio.

Los citados aumentos periódicos comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada trienio.

Para el cómputo de antigüedad, a los efectos de los aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que haya percibido remuneración, bien sea por servicios prestados, vacaciones, enfermedades, licencias, accidentes de trabajo, etc., salvo excedencias voluntarias.

Art. 9.º Gratificaciones especiales.—Si con posterioridad a su ingreso en la empresa y por las necesidades de trabajo le son necesarias al trabajador poseer res-

ponsabilidades tales como conocimientos de idioma, tener poderes o firma de documentación trascendente que surta efectos fuera de la empresa, se percibirán las siguientes gratificaciones para todas las categorías:

Por idioma, 1.500 pesetas por quince mensualidades.

Por poderes, 1.500 pesetas por quince mensualidades.

Por firma, 500 pesetas por quince mensualidades.

Cajeros y cobradores (de exclusiva dedicación), 1.500 pesetas por quince mensualidades.

Trabajadores que realicen funciones de caja sin plena dedicación, 500 pesetas por quince mensualidades.

Art. 10. Ascensos.— Los auxiliares que lleven seis años de servicio en la categoría ascenderán automáticamente a la de oficial.

Los oficiales que lleven dieciséis años de servicio en la categoría ascenderán automáticamente a la de jefe de negociado.

No obstante, en caso de no existir vacantes en la plantilla, percibirá el 75 por 100 del sueldo entre oficial y jefe de negociado, hasta tanto no se consolide el ascenso.

Los trabajadores cualificados en la plantilla de su empresa en la categoría de grado medio que lleven dieciséis años en la misma pasarán a percibir el 75 por 100 del sueldo entre grado medio y titulado superior.

Al personal subalterno se le abonará un complemento de 600 pesetas por cada cinco años de servicio en la empresa.

Art. 11. Vacaciones y licencias.—Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año o su parte proporcional en caso de no haberse cumplido un año en la empresa.

En caso de matrimonio, la licencia será de veinte días naturales.

Art. 12. Excedencias voluntarias.— El personal que cuente por lo menos con dos años de trabajo en la empresa podrá solicitar la excedencia voluntaria. Esta excedencia será concedida obligatoriamente por un período máximo de cinco años, y no inferior a un año.

El trabajador que haya disfrutado una excedencia voluntaria no podrá volver a solicitarla nuevamente en un intervalo inferior a dos años.

Art. 13. Dietas y gastos de viaje.— Para todas las categorías se percibirá la cantidad de 2.400 pesetas diarias para este país y de esta cantidad más 25 dólares para países extranjeros en concepto de dieta por alojamiento y manutención.

El medio de locomoción será abonado también por la empresa, exceptuando cuando se viaje en automóvil propio, en cuyo caso la misma deberá abonar la cantidad de 10 pesetas por kilómetro (mientras se mantenga el coste de la gasolina Super en 37 pesetas litro, cada subida de ésta se incrementará la subvención de 10 pesetas kilómetro proporcionalmente) realizado, más las dietas arriba mencionadas.

Si por circunstancias extraordinarias en algún viaje los gastos ponderados fuesen superiores a la dieta, el trabajador tendrá derecho a percibir el exceso, siempre que justifique los motivos y entregue los correspondientes justificantes.

Esta dieta se percibirá por los siguientes conceptos:

Comida de mediodía, 600 pesetas.

Cena, 600 pesetas.

Desayuno, 200 pesetas.

Hotel, 1.000 pesetas.

Art. 14. Becas.—Al objeto de la formación de los empleados, las empresas afectadas por el presente Convenio abonarán los gastos de matrícula y libros, así como clases formativas relacionadas con la actividad naviera, cuyo montante económico no sobrepasen las 40.000 pesetas anuales que justifiquen tal fin y demuestren durante el curso una media normal.

TITULO II

CLAUSULA DE ACTIVIDAD SINDICAL

a) Hasta tanto sea promulgada la Ley de Actividad Sindical que prevee la vigente Constitución Española.

Las empresas reconocerán los mismos derechos que venían disfrutando los antiguos Enlaces y Jurados Unicos de Empresa a los miembros de los Comités de Centro de Trabajo y Delegados.

TITULO III

MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Art. 15. Se fija en la cuantía de pesetas 80.000 para el caso del fallecimiento del trabajador/a, cantidad que será abonada por la empresa en que prestase sus servicios por orden de preferencia, el cónyuge, hijos, padres que convivan, independientemente de las demás asignaciones legales y reglamentarias, exceptuando de tal fijación a aquellas empresas que tuvieren cualquier tipo de asignación por el mismo concepto, superior a la cuantía indicada.

Art. 16. Premios y recompensas.— A todos los empleados que hayan cumplido veinticinco años ininterrumpidamente de servicios en una misma empresa y permanezcan en activo, les será concedido un premio de 40.000 pesetas como vinculación a una dedicación de tiempo y trabajo.

Art. 17. Pagas extraordinarias.— Estas pagas extraordinarias serán tres a distribuir en los meses de julio, octubre y diciembre, y las fechas de su cobro habrán de ser dentro de los primeros veinte días de cada mes estipulado.

Art. 18. Nupcialidad. Maternidad. Enfermedad. Accidentes de trabajo y servicio militar.

GRUPO I.—Ayuda nupcialidad y maternidad.

Los trabajadores/as con un mínimo de dos años de antigüedad en la empresa y con independencia de las asignaciones que la Administración Pública concede por los supuestos que en este artículo se contemplan, percibirán las prestaciones siguientes:

Por matrimonio: 20.000 pesetas por una sola vez.

Por nacimiento de un hijo: 15.000 pesetas.

GRUPO II.—Enfermedad. Accidentes de trabajo.

En caso de ausencia temporal al trabajo, debido a enfermedad o accidente, los trabajadores recibirán el 100 por 100 de sus haberes fijos, que venían percibiendo hasta el momento de producirse su baja temporal. El trabajador no tendrá derecho a este incremento más de tres meses al año, salvo el supuesto de larga enfermedad, en cuyo caso seguirá percibiendo el 100 por 100 antes dicho.

Caso de que durante el período de baja del trabajador se produjera cualquier incremento salarial a nivel de empresas "Navieras" o por acuerdo con la empresa donde el accidentado o enfermo prestara sus servicios, éste las percibirá igualmente que si se encontrara en activo.

En caso de incapacidad parcial o total de cualquier tipo, la empresa vendrá obligada, dentro de sus posibilidades, a su adaptación a un nuevo puesto de trabajo. En caso de discrepancia se someterá sin apelación a la decisión de la Comisión Paritaria.

GRUPO III.—Servicio militar.

Los trabajadores, durante el tiempo normal del servicio militar o si fuese movilizado, debengarán el 75 por 100 de la totalidad de sus haberes fijos anuales, siempre que no cumpla sesenta horas mensuales, en tal caso percibirá el 100 por 100. Los trabajadores casados, en cualquier caso, percibirán el 100 por 100.

El tiempo de permanencia en filas se computará a todos los efectos de antigüedad, aumento de sueldo, y cualquier otro concepto que suponga algún beneficio para el trabajador.

Art. 19. Incrementos 1979.— Todos los trabajadores percibirán un incremento bruto del 13,5 por 100 de su masa salarial computada individualmente. Adicionalmente las empresas atenderán los incrementos que por nuevos ascensos y antigüedad se produzcan a lo largo del año.

Las empresas cuya situación económica sea deficitaria y deseen acogerse a un porcentaje inferior de acuerdo con el contenido del Decreto-ley 49/78, deberán presentar un informe económico de tal situación a los Comités de Empresa y/o Delegados, avalado por Censor Jurado de Cuentas, no más tarde del 15 de mayo próximo. En caso de desacuerdo entre las empresas y Comité y/o Delegados la documentación se hará llegar a la Comi-

sión Paritaria, creada para la vigilancia del cumplimiento del Convenio que resolverá en un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la citada documentación. La decisión de la Comisión Paritaria será inapelable, tomando como referencia para sus resoluciones el Decreto-ley 49/78. Ambas partes se comprometen a aceptar la resolución que la misma emita y que será de inmediata aplicación a las empresas navieras en cuestión y a su personal afecto a este Convenio. Estas empresas se comprometen a no ejercitar el procedimiento de expediente de crisis durante la vigencia del presente Convenio.

Se establece una tabla salarial mínima y bruta. Ver anexo 2.

Art. 20. Comisión Paritaria.— Toda duda o discrepancia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación en todo o en parte del cumplimiento del presente acuerdo será resuelto por una comisión paritaria integrada por igual número de representantes de ambas partes, económica y social.

En cualquier caso, la representación de la parte social será integrada por miembros de las Centrales Sindicales, legalmente establecida y con implantación en las empresas.

La parte que suscite la controversia comunicará por escrito, a la contraparte, el objeto de la misma.

Esta comisión paritaria estará constituida:

Por la parte económica, Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), y por las Centrales Sindicales, Sindicato de Trabajadores de la Marina Mercante (UGT) y la Confederación Sindical de CC. OO.

ANEXO 1

La masa salarial a la que se refiere este Convenio es la del año 1978, y en ella deberán incluirse todos los conceptos retributivos brutos sin descuentos directos que afecten al personal de la empresa, cualquiera que sea su centro de trabajo o la normativa por la que se rijan; los devengos de toda índole del personal directivo o técnico no incluidos en el Convenio Colectivo se computarán globalmente a efectos de la inclusión en la masa salarial bruta.

A título indicativo en las masas salariales deberán estar constituidas por los siguientes elementos:

- Salario base:
- Antigüedad.
- Pagas extras.
- Beneficios (pagas o/y cualquier otra cantidad que implique participación en beneficios).
- Pluses.
- Incentivos.
- Complementos.
- Primas, etc.
- Horas extras.
- Dietas.
- Comisiones.
- Premios y prestaciones especiales devengados anualmente.
- Becas.
- Subvenciones a comedores.
- Viviendas.
- Cualquier otro concepto no mencionado aquí pero devengado durante 1978 en metálico o especie por personal al servicio de las empresas.

ANEXO 2

TABLA DE REFERENCIA

	Pesetas
Titulado superior	43.000
Jefe de sección	43.000
Titulado de grado medio	36.000
Jefe de negociado	36.000
Oficial	31.500
Auxiliar	20.500
Aspirante 17 años	16.300
Aspirante 16 años	15.200
Telefonista	20.500
Conserje	23.500
Encargado de almacén	23.500
Cobrador	19.000
Ordenanza	19.000
Mozo de almacén	19.000
Portero	18.000
Sereno	18.000
Conductor camión	22.000
Conductor turismo	21.000
Mujeres limpieza	18.000
Botones 17 años	15.000
Botones 16 años	13.700

Acuerdo ANAVE-UGT-CC. OO., con la aprobación de la correspondiente Comisión negociadora del Convenio Colectivo de las empresas "Navieras" de Madrid y su provincia para 1979, sobre participación en el Instituto Social de la Marina

1. Ambas partes consideran necesaria la participación en los órganos de gobierno y administración del Instituto Social de la Marina (ISM).

2. Por ello acuerdan la constitución de una Comisión integrada por igual número de representantes de las partes económica y social, signatarias del presente Convenio Colectivo de las empresas "Navieras" de Madrid y su provincia para 1979, a fin de gestionar cerca del Instituto la participación en los órganos representativos del mismo, correspondientes al ámbito de la provincia de Madrid.

3. En un plazo no superior a tres meses, a partir de la firma del Convenio, la Comisión rendirá un informe sobre la situación de las negociaciones, haciendo las propuestas que considere necesarias para el logro de todos los objetivos marcados.

Acuerdo ANAVE-UGT-CC. OO., con la aprobación de la correspondiente Comisión negociadora del Convenio Colectivo de las empresas "Navieras" de Madrid y su provincia para 1979, para la creación de escuelas profesionales

1. Ambas partes consideran necesaria la creación de una Escuela Profesional para la formación del personal administrativo y comercial de las empresas "Navieras".

2. Por ello acuerdan la constitución de una Comisión integrada por igual número de representantes de las partes económica y social, signatarias del presente Convenio Colectivo de las empresas "Navieras" de Madrid y su provincia para 1979, a fin de proponer y promover a la Administración la promoción de la creación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las necesidades específicas del sector y, conforme a la legislación vigente, de una Escuela Profesional para la formación y entrenamiento del citado personal.

3. En un plazo no superior a tres meses, a partir de la firma de este Convenio, la Comisión rendirá un informe sobre la situación de las negociaciones, haciendo las propuestas que considere necesarias para el logro de todos los objetivos marcados.

4. Se propondrá, que en el programa de funcionamiento de la Escuela Profesional, durante los cuatro primeros años del desarrollo del Centro, su ingreso sea reservado a los empleados de empresas "Navieras", agentes, consignatarios de buques, teniendo todos derecho al acceso a estos estudios.

Adendum al Convenio

Se acuerda la constitución de una comisión integrada en igual proporción, con el objeto de promover y poner en funcionamiento de acuerdo con las necesidades específicas del sector y conforme a la legislación vigente, o futura, la creación de una Escuela Profesional para la formación y entrenamiento del personal administrativo y comercial de empresas "Navieras".

Durante los primeros cuatro años de funcionamiento de este Centro de Formación Profesional, su ingreso estará reservado a los empleados de empresas "Navieras", agentes y consignatarios de buques. Todos los empleados de las empresas citadas tendrán derecho al acceso a estos estudios.

Madrid, 18 de abril de 1979.
(G. C.—4.931)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Cominco, S. A.", actividad Servicio Co-

medores Colegio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ferroviarios, número 5, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 695/79, por un importe de cuotas del régimen general de 406.032 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 24.067 pesetas.
(G. C.—4.784)

Por la presente hace saber a la empresa "Embers, S. A.", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Pedro Muguruza, número 7, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 705/79, por un importe de cuotas del régimen general de 23.633 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 8.717 pesetas.
(G. C.—4.785)

Por la presente hace saber a la empresa "Embers, S. A.", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Pedro Muguruza, número 7, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 706/79, por un importe de cuotas del régimen general de 151.000 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.756 pesetas.
(G. C.—4.786)

Por la presente hace saber a la empresa Alberto López Fernández, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 2, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 933/79, por un importe de cuotas del régimen general de 631.722 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 23.521 pesetas.
(G. C.—4.787)

Por la presente hace saber a la empresa "Bar Grik, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 2, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 934/79, por un importe de cuotas del régimen general de 17.303 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 410 pesetas.
(G. C.—4.788)

Por la presente hace saber a la empresa "José Luis Sierra, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santísima Trinidad, número 30, séptimo 3, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 952/79, por un importe de cuotas del régimen general de 190.249 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.457 pesetas.
(G. C.—4.789)

Por la presente hace saber a la empresa "Servicios y Ventas, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Valderribas, número 96, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.027/79, por un importe de cuotas del régimen general de 208.316 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 25.772 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.790)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE COMPENSACION DEL MUTUALISMO LABORAL

Anuncio de subasta (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 106, de 3 de mayo de 1979, página 10054.)

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de junio de 1978, se autoriza a la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón la venta de la finca de su propiedad que se relaciona a continuación, por lo que se anuncia las públicas subastas para la enajenación de la misma, cuyas características se detallan a continuación:

Casa o edificio construido en un terreno en las inmediaciones de la estación de ferrocarril de Villalba a Segovia, en el pueblo de Cercedilla, al sitio llamado "Prado Herrén de las Heras o de la Era".

Este edificio consta de dos edificaciones formando una sola completamente unida. La parte edificada con más altura consta de planta baja con un pequeño sótano y dos plantas más buhardilla, y la parte más baja consta de dos plantas y terraza. El resto no edificado se destina a jardín.

La edificación está hecha de piedra, ladrillo con mortero de cemento y barras de hierro. La carpintería es de madera de pino pintada al óleo, como igualmente los vuelos del alero del tejado.

El interior está dividido en habitaciones separadas por tabiques contruados con ladrillo hueco, guarnecidos y tendidos con yeso blanco.

Este edificio ocupa una superficie total de 295 metros cuadrados con 87 decímetros, también cuadrados, repartidos en la siguiente forma: La parte de edificio alta 221 metros cuadrados y la parte del edificio baja 74 metros y 87 decímetros.

En su parte Este hay una casa de planta baja y un piso con forma de cuadrilátero cuyos lados miden en sus fachadas Norte y Sur 9 metros 50 centímetros cada una y las laterales Este y Oeste 16 metros, con una superficie de 153 metros cuadrados.

Toda la finca mide una superficie de 1.437 metros cuadrados y 8 decímetros, también cuadrados.

Las subastas se regirán por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones, que están a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto público de las subastas tendrá lugar a las diez treinta horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, sita en la calle de Velázquez, número 105, de Madrid.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—4.743) (O.—27.830)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Iberbús, S. A.", domiciliada en Valencia, calle de Bailén, núm. 2, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros,

equipajes y encargos por carretera entre Madrid (España) y París (Francia).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase (que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín del Guadalix, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo y Somosierra, y a los concesionarios de servicios de igual clase siguientes:

"Empresa Benalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Perifericos, S. A.", "González Cristóbal, S. L.", "Hijos de S. Frutos", "Herederos de J. Colmenarejo", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Lanzani, S. A.", "S. A. T. La Castellana" y Eugenio León Albarrán.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.873) (A.—19.784)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Autónoma de Transportes por Carretera" (ATCAR), en nombre y representación de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 2,200 de la carretera C-505 al polígono de pruebas de la Jefatura Provincial de Tráfico, como hijuela de su concesión V.2084 entre Madrid y San Lorenzo del Escorial.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, y Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.874) (A.—19.785)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Doña María Paz Montes Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle de Treviño, número 11, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Goloso y Tres Cantos, como prolongación de su concesión de igual clase entre Barajas y El Goloso (V.3231).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid y Colmenar Viejo, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

“Transportes Periféricos, S. A.”, “Herederos de J. Colmenarejo, S. A.”, “Herederos de Samuel Frutos Perales”, “La Castellana, S. A. T.” y “Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles”.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.875) (A.—19.786)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa “Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A.”, domiciliada en Avila, calle de Horcajada, número 2, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baños de Montemayor (Cáceres) y Madrid, por Béjar, Piedrahita y Avila.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

Vicente López Antuñano, León Alvarez Carrillo, “Auto Periferia, S. A.”, Mercedes Llorente Martín, “Empresa Doaldi, Sociedad Limitada”, “La Rápida, S. L.”, “Auto Res, S. A.”, Adolfo Beltrán Gutiérrez, “Autocares La Madrileña, S. A.”, “La Sepulveda, S. A.”, Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, “Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima”, “Transportes Alacuber, S. A.” y “Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles”.

Madrid, 28 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.876) (A.—19.787)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando pliego de cargos en expediente de desahucio de vivienda de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 35/79.—Grupo “General Ricardos”, bloque 21, portal 3, cuarto izquierda, cuenta número 597. Titular, don José de la Vieja del Peso.

Habiéndose formulado el cargo de “Cesión de la vivienda a un tercero” y desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid).

Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—4.823)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: “La Unión Resinera Española, S. A.”.

Con domicilio en: Plaza de la Independencia, número 8, Madrid.

Representada por: Don Angel José Moreno Pavón.

Con domicilio en: Plaza de la Independencia, número 8, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 20.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cofio.

Término municipal en que radican las obras: Valdemaqueda (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.258/79.)

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos. (G. C.—4.818) (O.—27.885)

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de Madrid

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por resolución de fecha 16 de marzo de 1979, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de “C-602. Acceso a la Casa de Campo. Mejora local. Acondicionamiento y regulación de semáforos de la intersección. Tramo: Carabanchel a Aravaca”.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto

convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número: 1.—Nombre del propietario: “Urbanizadora Somosaguas, S. A.”.—Superficie aproximada que se expropia: 178 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Urbanos.—Fecha levantamiento de actas: Día 23 del mes de mayo, a las once horas.

Número: 2.—Nombre del propietario: “Estación de Servicio Somosaguas, S. A.”.—Superficie aproximada que se expropia: 290 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Urbanos.—Fecha levantamiento de actas: Día 23 del mes de mayo, a las once horas.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.820)

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de fincas ocupadas en los términos municipales de Colmenar Viejo, Robregordo y Somosierra, con motivo de las obras de “CC-607 de Madrid a la Sierra. Nueva carretera. Variante de Colmenar Viejo” y “CN-I de Madrid a Irún, p. k. 79 al 94,500. Tramo Robregordo-Somosierra. Ensanche y mejora del firme. Construcción de vías lentas”, esta Jefatura ha señalado el día 24 de mayo de 1979, a las diez treinta, doce y doce treinta horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo, Robregordo y Somosierra.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NUMERO FINCAS.—PROPIETARIOS

- Término municipal de Colmenar Viejo*
A las diez treinta horas.
31 bis.—Don Lorenzo Romera Hernández.
- 46.—Don Angel Colmenarejo Puente.
- Término municipal de Robregordo*
A las doce horas.
33 (adic.).—Don Bernardino Jiménez Jiménez.
- 24.—Don Bernardino Jiménez Jiménez.
- Término municipal de Somosierra*
A las doce treinta horas.
52, 54 y 56.—Ayuntamiento de Somosierra.

(G. C.—4.821)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

NOTIFICACION

Mercancías que se encuentran abandonadas en los almacenes de la Aduana del Aeropuerto de Barajas y en la Delegación TIR de esta Aduana Principal en Coslada, a disposición de quien acredite ser su propietario, a quien se le concede un plazo

de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para proceder a su despacho. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna serán vendidas en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas:

Aduana del Aeropuerto de Barajas.

Expediente núm. 124M/79.—Manft. número 7.314; conocimiento aéreo 97862785. Dos paquetes de tres kilogramos con cuatro discos LP y posters. Destinatario, José Lázaro de la Vega; último domicilio, Hotel Wellington, Madrid.

Expediente núm. 185M/79.—Manft. número 9.820; conocimiento aéreo 3727452. Un reloj eléctrico de pared. Destinatario, J. A. Martínez Alvarez; último domicilio, Pola de Laviana (Oviedo).

Expediente núm. 198M/79.—Manft. número 10.472; c.º aéreo 43611153. 200 unidades prendas niño en nylon. Destinatario, Carmen Alfonso; último domicilio, Alberto Aguilera, 60, Madrid.

Delegación T. I. R.

Expediente núm. 391M/79.—Manft. número 2.796/76, pda. novena. 18 relojes de sobremesa. Destinatario, "Morton & Gain". Último domicilio, Serrano, 81, Madrid.

Expediente núm. 401M/79.—Manft. número 1.882/76, pda. 1. 110 kilogramos de impresos. Sin destinatario. Fecha descarga, 9-6-75.

Expediente núm. 406M/79.—Manft. número 3.623/76, pda. 13. 25 kilogramos de piezas repuesto para tractor. Destinatario, "Risi" (Madrid). Fecha descarga, 13-7-76.

Expediente núm. 407M/79.—Manft. número 4.166/79, pda. 6. Siete pieles de borrero curtidas para confección. Fecha descarga, 7-8-76. Destinatario, "Curtidos Alber" (Madrid).

Expediente núm. 410M/79.—Manft. número 5.922/76, pda. 12. 21 prendas de vestir (jerseys). Fecha llegada, 8-11-76. Destinatario, "Telbermen, S. L." (Madrid).

Expediente núm. 418M/79.—Manft. número 3.810/76, pda. 11. Un sofá de madera, tapizado. Fecha llegada, 22-7-76. Sin destinatario.

Expediente núm. 419M/79.—Manft. número 4.065/76. Parte sobras 390. 1.188 rotuladores fluorescentes. Fecha de llegada, 4-8-76. Sin destinatario.

Expediente núm. 429M/79.—Manft. número 5.796/76. Parte sobras 527. 111 pelotas de tenis. Fecha llegada, 30-10-76. Sin destinatario.

Expediente núm. 430M/79.—Manft. número 6.790/76. Parte sobras 643. 120 pelotas de tenis marca "May Fair". Fecha llegada, 20-12-76. Sin destinatario.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—4.822)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Moreno Llorente y otro, contra "Limpiezas Madrid, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.714/15/79, se ha acordado citar a Julio Sánchez Rodrigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las diez horas y diez minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Sánchez Rodrigo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.441)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Loayssa Cabra, contra "Bernardo Díez, Construcciones y Obras", en reclamación por despido, registrado con el núm. 5.855/1978, se ha acordado citar a "Bernardo Díez, Construcciones y Obras", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las once horas quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bernardo Díez, Construcciones y Obras", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.516)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto García y dos más, contra "Estructuras y Servicios, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 60-7/79, se ha acordado citar a "Construcciones Pane-Ra, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Pane-Ra, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.526)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 2 de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el

número 269-270-304-305 y 400/79, promovidas por don Antonio Delgado Rocillo y otros, contra la empresa Antonio de la Vega Colorado, sobre despido, en las que se ha dictado providencia de esta fecha, señalando el día 25 de mayo, a las once horas quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Vega Colorado, actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander, a 6 de abril de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.940)

(B.—3.559)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por el "Banco Garriga Nogués, S. A.", representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Eduardo Molina Bergés, en reclamación de un crédito hipotecario; en los que, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuya subasta, que se ha señalado el próximo día veinte de junio, y que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, salen bajo las condiciones que después se expresan.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número dos en la calle del Sauco, letra B duplex, en planta baja y semisótano del edificio sito en el casco de Las Navas del Marqués y su calle de Francisco Segovia, número catorce, con entrada directa y exclusiva por la calle del Sauco, de superficie útil ciento treinta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, entrando, calle del Molinillo; izquierda, rampa de acceso al local y local, patio abierto y vivienda letra A de la calle del Sauco; fondo, casa de Pablo Quirós, pasillo de acceso y vivienda letra B en planta baja, y frente, calle del Sauco.

Condiciones de la subasta

Primera

Dichos bienes salen sin sujeción a tipo, y se observará lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en cuanto a la aprobación del remate.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, el diez por ciento de dos millones novecientos veinticinco mil pesetas.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate, como queda expresado en su caso, se consignará a los ocho días, o se observará lo prevenido en la regla duodécima del citado Cuerpo Legal.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.641)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-E, seguido a instancia del "Banco de Levante, S. A.", contra don Segundo Martín Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de valoración y término de veinte días, el inmueble que después se dirá, el que ha sido tasado pericialmente en tres millones doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del Edificio Juzgados, enclavado en la plaza de Castilla, el día veintiuno de junio próximo, a las doce horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán lo licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del precio de tasación, debiendo abonar, el que resulte rematante, el resto entre lo consignado y el total precio del remate en el plazo de ocho días. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda "D" de la planta novena del edificio sito en Torreveja (Alicante), paseo de Juan Antonio Aparicio, número siete. Ocupa ochenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los que dieciséis metros y treinta y seis decímetros cuadrados corresponde a solana y galería. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, solana y galería. Linda: al frente, vivienda C de dicha planta, cajas de ascensores y de escalera y patio de luces; derecha, entrando, paseo de Juan Aparicio; izquierda, vivienda E de la misma planta, y fondo, calle Zoa. Inscrita en el tomo 544 del archivo, libro 40 de Torreveja, folio 66, finca número 3.907, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.556)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado

de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento setenta-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Financiera de Expansión de Ventas, Sociedad Anónima" (Fiventas), representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José María Gorriacho García y don José Antonio Acquerreta Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, en dos lotes por separado, lo siguiente:

Primer lote

Cabina de pintura con cortina de agua para recogida de pintura y generador de gas-oil "Valiente", con número de fabricación 168.

Compresor "Puska", modelo T-357, con motor 10 CV., número 201.467.

Valorados pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller de chapistería y pintura, sita en la planta baja de la casa número tres de travesía del Río Arga, que se estima de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, aproximadamente, sito en Pamplona.

Valorados pericialmente en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cinco de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate de uno y otro lote deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que el remate será sin sujeción a tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y destinarlo, por lo menos, durante un año, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario; y que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurran los términos que para ejercitar el derecho de tanteo y retracto, que con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, concede al propietario del local.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.885)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número setecientos veintidós de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Antonio Simón Abellán, vecino de Jumilla, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, siguientes:

1) Urbana. — Piso vivienda, tipo B, número diez, situada en la planta alta, tercera del edificio, en Jumilla y su calle del Infante Don Fadrique, sin número. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza-lavadero, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados, útil de 90,75 metros cuadrados. Linda: al Este,

patios de luces y Antonio Santos Gutiérrez; Sur, patio de luces y de don Antonio Simón Abellán; Oeste, calle del Infante Don Fadrique, y Norte, patio de luces y escalera y su rellano. Tiene una cuota de comunidad de 12.760 milésimas. Inscrita al tomo 852 de Jumilla, folio 203, finca 11.730, inscripción primera. Valorada pericialmente en un millón seiscientos mil pesetas.

2) Urbana. — Piso vivienda, tipo B, número ocho, sito en la planta alta, segunda del edificio, en Jumilla y su calle del Infante Don Fadrique, sin número. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza-lavadero y terraza-solana, con una superficie construida de ciento doce metros cuadrados, útil de 90,75 metros cuadrados. Linda: al Este, patio de luces y de Antonio Santos Gutiérrez; Sur, patio de luces y de don Antonio Simón Abellán; Oeste, calle del Infante Don Fadrique, y Norte, patio de luces y escalera y su rellano. Tiene una cuota de comunidad de 12.760 milésimas. Inscrita al tomo 282 de Jumilla, folio 199, finca 11.726, inscripción primera. Valorada pericialmente en un millón setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados, plaza de Castilla, planta tercera, el día veintiuno de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, sin que los presuntos licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, y el rematante se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobados.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.763)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de menor cuantía número mil seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de la "Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Leonardo Pena Iglesias, vecino de Santa Trabada (Lugo), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Un camión "Barreiros", matrícula LU-6666-A, que ha sido tasado en la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la me-

sa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que el camión indicado se encuentra depositado en poder de don Julio Pena Montaeiro, con domicilio en Lugo, calle de Miguel de Cervantes, número veintitrés, cuarto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.629)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de procedimiento ejecutivo promovidos por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Zamor", contra "Blanquerna, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a la entidad demandada "Blanquerna, S. A.", sobre el piso primero B de la casa número sesenta y siete, destinada a vivienda, en Soto de la Moraleja (Alcobendas).

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a la entidad demandada "Blanquerna, S. A.", sobre la finca número ochenta, destinada a guardamuebles, señalada con el número siete, ambas en el bloque número cinco, con acceso de garaje número dieciocho.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, anunciándose mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", bajo las siguientes condiciones:

Expresados derechos salen a subasta por la suma de tres millones de pesetas en junto, en que han sido valorados.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que el resto del precio del remate podrá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los créditos anteriores al que reclama el actor y cargas igualmente anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.639)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad

Anónima", representada por el Procurador ser Piñeira, contra "Sociedad para la Promoción de la Juventud, S. A.", sobre ejecutivo; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de junio, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatrocientas quince mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Un autocar marca "Sava", modelo 5701, número de motor 115800104, número de chasis 11680093, matrícula M-5749-BN, tasado en cuatrocientas quince mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.647)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 12 de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 25 de 1974, seguido contra Werner Robert Voigt, por lesiones, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat"-1.430, matrícula M-0608-B, serie y número de bastidor F. D. 092479, turismo, valorado en 90.000 pesetas, que se encuentra depositado en el domicilio de los padres del propietario, avenida de La Habana, número 11.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 12, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta, el día 30 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de avalúo que se dice para el vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1979. El Secretario (Firmado). — Visto bueno:

El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—768)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Terrenos y Promociones, S. A.", en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses y costas; en cuyos autos aparece dictada providencia de esta fecha, por la que se acuerda se saque a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

Forma parte integrante de la casa número cuatro de la calle de Los Yébenes, número doscientos veinticinco, de la Ciudad Parque Aluche, enclavada en la parcela cuatro, y que forma un solo grupo con la casa cinco del proyecto.

Número tres.—Piso primero A, sito en la planta primera, segunda de construcción. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza cubierta y otra descubierta. Linda: Norte, Sur y Oeste, con zona común, y Este, con caja de escalera y piso B de la misma planta. Elementos comunes, 10.161 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 1.152, folio 97, finca número 89.047, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de préstamo, ascendente a la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; y debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.770)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos sobre pro-

cedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Julio Hoya Miguel y doña Rosario Revilla Miguel, cónyuges, para la efectividad de un crédito de ciento noventa y un mil ciento noventa pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, de la finca hipotecada que seguidamente se describe, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

"Primera. — Finca número cuarenta y cuatro, piso o vivienda número cuarenta y uno, letra B, de la escalera central del bloque J de la manzana cinco de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio, en que radica y ocupa una superficie de 84,88 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera derecha y con patio mancomunado de la escalera derecha y central del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra A de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de las escaleras derecha y central, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario es de 0,84 céntimas por ciento".

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al libro 722 de la Sección Primera de Vallecas, folio 166, finca número 58.826, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas veintiséis mil pesetas, pactado en la escritura.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Apareciendo que la última inscripción de dominio de la finca hipotecada referida, objeto de expresado procedimiento, es a favor de los cónyuges don Julio Hoya Miguel y doña Rosario Revilla Miguel.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.771)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente, a instancia de don Ramón Báguena Molina, sobre adopción de la niña María Beatriz Retana y Casas, registrado con el número mil doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho; y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio del presente al padre de dicha adoptada, don Jesús Retana García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día veintitrés de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a manifestar si presta o no su consentimiento a tal adopción; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.881)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Latino, S. A.", contra "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", don Ismael Alf Prados, don Juan Manuel de Aldecoa, don Julio Utrilla Sesmero y sociedad "Villasur, S. A.", en reclamación de ocho millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, más un millón doscientas mil pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera.—Vivienda número uno, a la izquierda de la escalera, de la planta cuarta de la casa en el Parque de las Avenidas, de esta capital, avenida de Bruselas, número 66. Tiene una superficie registral de 156 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con patio y escalera; derecha o Sur, vivienda número tres de la misma planta; izquierda o Norte, con casa número dos y patio, y fondo o Este, con calle de Bristol. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, finca número 34.383, folio 66 del libro 1.066 del archivo, a nombre de los esposos don Juan Manuel Aldecoa López de Molina y doña Margarita Martínez Mariscal, conjunta y para su sociedad conyugal.

Valorada en cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (5.494.650 pesetas).

Segunda.—Vivienda exterior derecha de la casa en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 16, en su planta quinta que es la sexta de construcción. Ocupa una superficie construida aproximada de 102 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con calle de Nicasio Gallego; izquierda, piso interior centro de esta misma planta y patio de luces denominado A; fondo, casa número 14 de dicha calle de Nicasio Gallego y patio de luces derecho de la casa, y frente, pasillo de acceso, caja de escalera, piso interior centro de la misma planta, patio central de luces de la casa y piso exterior izquierda de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, finca número 11.769, folio uno del libro 1.752, a nombre de los esposos don Julio Utrilla Sesmero y doña Adela Cano Portilla, conjuntamente y para su sociedad de gananciales.

Valorado en dos millones quinientas cincuenta mil quinientas pesetas (pesetas 2.550.500).

Tercera.—Vivienda letra C de la planta sexta, que es la octava de construcción, de la casa en Madrid, calle de Serrano, número doscientos treinta. Tiene una superficie de ciento veinte metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados,

distribuidos en vestíbulo, diversas dependencias, cocina y servicios de baño y aseo. Linda: al frente o Sur y Sureste, con vestíbulo común de planta, caja del ascensor y vivienda B de la planta; por la derecha, con la calle de Serrano, a la que tiene una terraza continuada; izquierda, con el patio del edificio, al que tiene huecos, y con la vivienda A de la planta, y fondo, con zona ajardinada del inmueble, sobre el que tiene huecos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, en el folio 127 del libro 62 del archivo, a nombre de don Ismael Alf Prados.

Valorada en cinco millones cuatrocientas quince mil trescientas pesetas (pesetas 5.415.300).

Cuarta.—Local de vivienda designado como ático segundo en planta doce, sobre la baja o de áticos, de la casa en Madrid-Canillas, Sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Central, hoy avenida Donostiarra, número veintiuno. Su superficie registral es de ciento cuarenta y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa número veintitrés de la calle y patinillo; por izquierda, con casa número diecinueve de la calle y patinillo; fondo, con patio, al que tiene un hueco, y frente, con la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de esta capital, finca número 11.752, a favor de la Sociedad conyugal de don Ismael Alf Prados y doña Noorani Khanum Munjee.

Valorada en dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientas pesetas (2.833.200 pesetas).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana (dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas), sirviendo de tipo para cada finca el valor en que han sido tasadas pericialmente cada una de ellas independientemente y que se indica después de sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que los títulos suplidos por certificaciones de registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.800)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra "Baobab, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de junio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Solar de 2.120 metros cuadrados de superficie, sito en cuesta Santy Espiritus, en Salamanca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 182, folio 129, finca 14.752, y tasado pericialmente en la suma de ciento seis millones cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.490)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L.", contra don Aldo Juan Roggiani, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un banco de prueba de amortiguadores, marca "Bogue Dual", automático, modelo B-6568, ochenta mil pesetas.

Un elevador de cuatro columnas, marca "Istobal", sesenta y ocho mil pesetas.

Un cargador de baterías, modelo F-625, diez mil pesetas.

Una prensa de treinta toneladas de fuerza, marca "Herrauto", diecisiete mil pesetas.

Una grúa hidráulica de 1.500 kilogramos de fuerza, marca "Herrauto", diecinueve mil pesetas.

Un equipo de diagnosis, marca "Pulsar", modelo 625, sesenta mil pesetas.

Tipo de valoración y subasta: Doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.491)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos sobre juicio universal de quiebra, a instancia de don Miguel Martínez Aspiroz, representado por el Procurador señor Casteleiro Macein, de la empresa "Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima" (PREFISA), se ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores para nombramiento de Síndicos en el día veinticinco de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta cuarta.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores de la entidad quebrada, cuyos domicilios se ignoran; bajo apercibimiento, si no lo

verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. Ante mí: (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.807)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número quinientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Gecresa, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra doña Rosario González Villamiel, con domicilio en Infanta, número diecinueve, segundo, Aranjuez, en reclamación de cantidad (cuantía: ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesetas); en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo, marca "Mercedes", modelo 220-S, matrícula M-427.545.

Condiciones de la subasta

Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que fué de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.806)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de mayor cuantía sobre reclamación de seis millones sesenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas con sesenta y nueve céntimos, a instancia del Procurador señor A. del Valle, en representación de "Cafés Tarrero, Sociedad Anónima", contra don Valeriano Sanz Sánchez, con domicilio desconocido en la actualidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó la publicación del presente edicto, citando al aludido demandado para la diligencia de confesión judicial, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, para el día veinticinco de mayo y hora de las diez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.733)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento veintitrés de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Santiago Gómez Pintado, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Juan José Parrao Citores, mayor de edad, Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un vehículo matrícula M-7767-V, marca "Ebro", tipo furgoneta, modelo F-108.

Se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de José Noriega, número quince, bajo.

Fueron tasados pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día doce de junio próximo.

Su tipo es el de doscientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.452)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Barato Gascón y su esposa, doña Juana Suja Gamonal, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, término de veinte días y por el tipo de ochenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, el vehículo embargado inscrito a nombre del deudor, siguiente:

"Simca" 1.200, matrícula M-2732-C.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo doce de junio y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta, se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado actualmente en Arganda del Rey, Gran Habitat, número cuatro, tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.802)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de "H. Bartolomé, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, contra don José Pascual Martín, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado, en providencia en el día de hoy, salgan por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-602.847, con 280.000 kilómetros.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas, y se encuentran en poder y depósito de la esposa del demandado, doña María Teresa Vivanco Criado, con domicilio en Doctor Larra y Cerezo, número cinco, de esta capital, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder en remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, el día treinta de mayo próximo y hora de las once de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.801)

Citaciones

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.802 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Prado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.315)

En el juicio de faltas número 16 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ursula Rosgen, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.319)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 1.382 de 1978 se sigue en este Juzgado por insultos y amenazas, en providencia se ha acordado por el señor Juez señalar para la celebración del acto a juicio el día 24 de mayo de 1979, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, digo, Carrera de San Francisco, núm. 10, tercera planta, debiendo comparecer en dicho día y hora la denunciante Lourdes Carolina Asensio Goicoechea, que se encuentra en ignorado paradero.

(B.—2.829)